

## **CUADRO RESUMEN**

### **1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

Central Provincial de Compras de Córdoba

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Córdoba, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02- 22), de delegación de competencias.

### **2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:**

Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir

### **3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº expediente): 285/2024**

### **4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

**4.1.- Procedimiento de Adjudicación:** Abierto (PA 9/24)

**4.2.- Identificación del P.C.A.P.:** Específico de obras

**4.3.- Tramitación:** Ordinaria

**4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):**

☒ SI ☐ NO

**-En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.**

**5.- OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EL NARANJO - MIRABUENO (CÓRDOBA), FINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS EUROPEOS (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 9/24).

#### **5.1.- CPV:**

45215000-7: Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud y los servicios sociales, de crematorios y aseos públicos.

**5.2. - El objeto de la presente contratación será ofertado:** Por la totalidad

**En caso de optar por la no división en lotes, concretar los motivos:**

El presente contrato se ofertará por la totalidad, sin división en lotes. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las obras de construcción comprendidas en el objeto del

contrato, si se separaran por lotes y se llevaran a cabo de forma independiente, parcial o fragmentada,

podrían ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución completa y coordinada de un único edificio.

### **5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:**

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación a las infraestructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofertan (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Según ello, uno de los objetivos previstos consiste en la ejecución de las obras para la construcción de un nuevo centro de salud en la barriada del Naranjo - Mirabueno, para dotar a esta barriada de una infraestructura acorde con las actuales necesidades asistenciales de la población, que mejorará la seguridad, confortabilidad, la accesibilidad, la atención personalizada y la calidad de los servicios que se prestan y que supone una mejora y ampliación de la Red sanitaria existente. Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación de las referidas obras, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

### **6.- VARIANTES:** No se admiten variantes.

### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de duración del contrato:** Dieciséis meses.

**7.2. Fecha de inicio:** A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

**7.3.- Prórroga:** No se establece

**7.4.- Plazos Parciales:** No se establecen

**7.5.- Comprobación del replanteo:** En el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

### **8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:**

#### **8.1- Sistema de determinación del precio:**

El sistema de determinación del precio será por aplicación del presupuesto base de licitación de la obra, calculado en el Proyecto Básico y de Ejecución aprobado que sirve de base al presente contrato,

redactado por los arquitectos:

D. Antonio Donaire López  
D. Juan Aragón Muñiz

y supervisado por el Servicio de Supervisión del S.A.S. con matrícula CO-253-00.

## 8.2- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.362.725,95 €

- IVA (21 %): 706.172,45 €

- Presupuesto base de licitación: (IVA incluido): 4.068.898,40 €

- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para determinación del presupuesto base de licitación:

El presupuesto incluye los siguientes conceptos:

|                                          |                |
|------------------------------------------|----------------|
| <i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</i> | 2.825.820,12 € |
| Gastos Generales (13%)                   | 367.356,62 €   |
| Beneficio Industrial (6%)                | 169.549,21 €   |
| <i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i>       | 3.362.725,95 € |
| IVA (21%)                                | 706.172,45 €   |
| <i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>    | 4.068.898,40 € |

A este presupuesto de ejecución material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

|                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| Costes Directos                      | 2.613.826,05 € |
| Costes Indirectos                    | 211.994,07 €   |
| Costes totales de ejecución material | 2.825.820,12 € |

| COSTES DIRECTOS | COSTES INDIRECTOS | P.E.M.        | OTROS COSTES (*) | PRESUPUESTO LICITACION (IVA EXCLUIDO) | I.V.A.      | PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCL.) |
|-----------------|-------------------|---------------|------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|
| 2.613.826,05€   | 211.994,07€       | 2.825.820,12€ | 536.905,83€      | 3.362.725,95€                         | 706.172,45€ | 4.068.898,40€                      |

(\*) Corresponde a la suma del 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

## 8.3.- Valor estimado (Presupuesto base de licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones): 3.362.725,95 €

### 8.3.1.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato viene determinado por el cálculo matemático detallado que se realiza en el documento técnico "Mediciones y presupuesto" del proyecto de ejecución visado que sirve de base a la presente contratación.

El valor estimado del contrato es adecuado a los precios de mercado, ya que los técnicos redactores del proyecto han empleado para la elaboración del presupuesto los precios habitualmente utilizados por los proveedores existentes en el mercado libre de la construcción, precios que han sido contrastados en base a su experiencia profesional.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye los costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación (Convenio General del Sector de la Construcción y convenios provinciales que resulten de aplicación).

En la tabla siguiente se recoge el listado de costes de la mano de obra:

#### LISTADO DE MANO DE OBRA VALORADO (Pres)

Centro de Salud Naranjo Mirabueno, Córdoba

| CÓDIGO         | CANTIDAD UD | RESUMEN                      | PRECIO | IMPORTE    |
|----------------|-------------|------------------------------|--------|------------|
| TA00100        | 288,630 h   | AYUDANTE                     | 21,21  | 6.121,84   |
| TA00200        | 3.723,856 h | AYUDANTE ESPECIALISTA        | 21,21  | 78.982,99  |
| TA00300        | 252,320 h   | AYUDANTE CARPINTERÍA         | 21,21  | 5.351,71   |
| Grupo TA.....  |             |                              |        | 90.456,54  |
| TO00100        | 3.503,850 h | OF. 1º ALBAÑILERÍA           | 22,11  | 77.470,13  |
| TO00200        | 222,248 h   | OF. 1º ALICATADOR            | 22,11  | 4.913,91   |
| TO00300        | 1.715,258 h | OF. 1º COLOCADOR             | 22,11  | 37.924,36  |
| TO00400        | 352,327 h   | OF. 1º ENCOFRADOR            | 22,11  | 7.789,95   |
| TO00600        | 955,041 h   | OF. 1º FERRALLISTA           | 22,11  | 21.115,95  |
| TO00700        | 412,749 h   | OF. 1º IMPERMEABILIZADOR     | 22,11  | 9.125,88   |
| TO00800        | 29,096 h    | OF. 1º JARDINERO             | 22,11  | 643,31     |
| TO00900        | 1.326,267 h | OF. 1º MONTADOR              | 22,11  | 29.323,75  |
| TO01000        | 501,298 h   | OF. 1º PINTOR                | 22,11  | 11.083,69  |
| TO01005        | 501,443 h   | OF. 2º PINTOR                | 21,55  | 10.806,10  |
| TO01100        | 892,658 h   | OF. 1º SOLADOR               | 22,11  | 19.736,66  |
| TO01200        | 671,203 h   | OF. 1º YESERO                | 22,11  | 14.840,30  |
| TO01400        | 272,197 h   | OF. 1º CALEFACTOR O MECÁNICO | 22,11  | 6.018,28   |
| TO01500        | 124,938 h   | OF. 1º CARPINTERÍA           | 22,11  | 2.762,37   |
| TO01550        | 207,600 h   | OF. 1º MONTADOR CARPINTERÍA  | 22,11  | 4.590,04   |
| TO01600        | 1.160,169 h | OF. 1º CERRAJERO-CHAPISTA    | 22,11  | 25.651,34  |
| TO01700        | 155,389 h   | OF. 1º CRISTALERO            | 22,11  | 3.435,64   |
| TO01800        | 1.664,090 u | OF. 1º ELECTRICISTA          | 22,11  | 36.793,02  |
| TO01900        | 393,279 h   | OF. 1º FONTANERO             | 22,11  | 8.695,41   |
| TO02000        | 1.103,396 h | OF. 1º INSTALADOR            | 22,11  | 24.396,09  |
| TO02100        | 2.223,644 h | OFICIAL 1º                   | 22,11  | 49.164,77  |
| TO02200        | 524,863 h   | OFICIAL 2º                   | 21,55  | 11.310,80  |
| Grupo TO.....  |             |                              |        | 417.591,74 |
| TP00100        | 8.318,930 h | PEÓN ESPECIAL                | 21,05  | 175.113,48 |
| TP00200        | 107,835 h   | PEÓN ORDINARIO               | 17,95  | 1.935,64   |
| Grupo TP ..... |             |                              |        | 177.049,12 |
| TOTAL.....     |             |                              |        | 685.097,40 |

En la medición del proyecto se establece, dentro de los precios simples, el coste salarial por hora de cada uno de los operarios, por categorías, que intervienen en la ejecución de la obra.

Sobre la base de estos precios simples, en los precios descompuestos se identifica la repercusión del coste de mano de obra en cada una de las partidas que componen el presupuesto de ejecución material de la obra.

El coste laboral de mano de obra, que supone la suma de la repercusión de los precios descompuestos, por su correspondiente medición, de acuerdo con el presupuesto contemplado en el proyecto, asciende a la cantidad de 685.0967,40 euros, que se encuentra incluida en los Costes Directos.

El resumen del presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución, desglosado por capítulos, es el siguiente:

## RESUMEN DE PRESUPUESTO

Centro de Salud Naranjo Mirafuente, Córdoba

| CAPÍTULO                                  | RESUMEN                                             | EUROS        |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|
| 1                                         | DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....                | 1.812,91     |
| 2                                         | MOVIMIENTO DE TIERRAS.....                          | 5.311,30     |
| 3                                         | CIMENTACIÓN.....                                    | 54.235,87    |
| 4                                         | SANEAMIENTO.....                                    | 23.489,98    |
| 4.01                                      | ACOMETIDA.....                                      | 2.049,81     |
| 4.02                                      | REDES COLGADAS.....                                 | 5.673,33     |
| 4.03                                      | REDES ENTERRADAS.....                               | 10.095,96    |
| 4.04                                      | REDES VERTICALES.....                               | 5.671,88     |
| 5                                         | ESTRUCTURA.....                                     | 328.487,07   |
| 6                                         | ALBANILERÍA.....                                    | 276.767,20   |
| 7                                         | CUBIERTAS.....                                      | 79.591,40    |
| 8                                         | INSTALACIONES.....                                  | 912.936,95   |
| 8.01                                      | FONTERÍA.....                                       | 47.182,90    |
| 8.02                                      | ELECTRICIDAD (ALTA Y BAJA).....                     | 378.379,50   |
| 8.03                                      | CLIMATIZACIÓN.....                                  | 350.860,33   |
| 8.04                                      | TRANSPORTE MECÁNICO.....                            | 42.037,66    |
| 8.05                                      | COMUNICACIONES.....                                 | 35.837,58    |
| 8.06                                      | SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIOS.....                    | 40.343,51    |
| 8.07                                      | INSTALACIONES ESPECIALES.....                       | 2.324,49     |
| 8.08                                      | VARIOS.....                                         | 15.970,98    |
| 9                                         | AISLAMIENTOS.....                                   | 67.766,46    |
| 10                                        | REVESTIMIENTOS.....                                 | 560.694,59   |
| 10.01                                     | SUELOS.....                                         | 104.621,89   |
| 10.02                                     | TECHOS.....                                         | 108.861,50   |
| 10.03                                     | PARAMENTOS VERTICALES.....                          | 292.879,65   |
| 10.04                                     | PELDAÑOS.....                                       | 9.106,87     |
| 10.05                                     | VARIOS.....                                         | 45.224,68    |
| 11                                        | CARPINTERÍAS Y ELEM. DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN..... | 299.587,55   |
| 11.01                                     | CARPINTERÍA DE MADERA.....                          | 42.477,10    |
| 11.02                                     | CARPINTERÍA DE ALUMINIO.....                        | 200.333,74   |
| 11.03                                     | CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA.....              | 26.245,28    |
| 11.04                                     | VARIOS.....                                         | 30.531,43    |
| 12                                        | VIDRIERÍA.....                                      | 43.421,37    |
| 13                                        | PINTURAS.....                                       | 42.337,02    |
| 14                                        | DECORACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.....                      | 12.776,40    |
| 15                                        | URBANIZACIÓN INCLUYENDO INST. DE URBANIZACIÓN.....  | 40.174,78    |
| 15.01                                     | INDICADORES DE CIRCULACIÓN.....                     | 1.491,10     |
| 15.02                                     | ELECTRICIDAD.....                                   | 9.165,20     |
| 15.03                                     | JARDINERÍA.....                                     | 3.689,62     |
| 15.04                                     | PAVIMENTACIONES.....                                | 24.929,49    |
| 15.05                                     | RIEGO.....                                          | 899,37       |
| 16                                        | VARIOS.....                                         | 6.970,29     |
| 17                                        | GESTIÓN DE RESIDUOS.....                            | 29.328,31    |
| 18                                        | SEGURIDAD Y SALUD.....                              | 40.130,67    |
| TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....             |                                                     | 2.825.820,12 |
| 13,00% Gastos generales.....              |                                                     | 367.356,62   |
| 6,00% Beneficio industrial.....           |                                                     | 169.549,21   |
| SUMA DE G.G. y B.I.....                   |                                                     | 536.905,83   |
| 21,00% IVA.....                           |                                                     | 706.172,45   |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... |                                                     | 4.068.898,40 |

A este presupuesto de ejecución material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

|                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| Costes Directos                      | 2.613.826,05 € |
| Costes Indirectos                    | 211.994,07 €   |
| Costes totales de ejecución material | 2.825.820,12 € |

Para el cálculo de los costes indirectos de ejecución se han considerado todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades de obra concretas sino al conjunto o parte de la obra, como por ejemplo la mano de obra indirecta, los medios auxiliares (mano de obra auxiliar, materiales y auxiliares, maquinaria, útiles y herramientas), las instalaciones y construcciones provisionales, el personal técnico y administrativo, los consumos imputables a la actividad de las oficinas, talleres y almacenes de obra, y los relativos a la retirada de residuos de la obra.

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los costes indirectos se cifran en un porcentaje de los costes directos igual para todas las unidades, tanto de obra como de Seguridad y Salud.

Aplicando al presupuesto de ejecución material antes calculado, el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, se obtiene:

|                                          |                     |
|------------------------------------------|---------------------|
| <i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</i> | 2.825.820,12 €      |
| Gastos Generales (13%)                   | 367.356,62 €        |
| Beneficio Industrial (6%)                | <u>169.549,21 €</u> |
| <i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i>       | 3.362.725,95 €      |
| IVA (21%)                                | <u>706.172,45 €</u> |
| <i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>    | 4.068.898,40 €      |

El valor estimado del contrato asciende por tanto a la cantidad de **3.362.725,95 €** correspondiéndose con el importe total sin incluir el IVA, y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

**8.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso:** No se establecen.

**8.5.-Revisión de Precios:** Procede la revisión periódica y predeterminada de precios durante la vigencia del contrato al cumplirse los requisitos fijados en el artículo 103 LCSP.

Sería de aplicación la fórmula con número 811 establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que se detalla a continuación:

FORMULA 811. Obras de edificación general.

$$K_t = 0,04A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,08C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,03L_t/L_0 + 0,08M_t/M_0 + 0,04P_t/P_0 + 0,01Q_t/Q_0 + 0,06R_t/R_0 + 0,15S_t/S_0 + 0,02T_t/T_0 + 0,02U_t/U_0 + 0,01V_t/V_0 + 0,42$$

## 9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Año 2025: 1331173980 G/41C/60200/14 A441EAC8SA 2023001022

Año 2026: 1331173980 G/41C/60200/14 A441EAC8SA 2023001022

**9.1.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**☒ SI ☐ NO**En caso afirmativo, indicar:** Fondos FEDER

- Porcentaje de financiación: 85 %

**10.- ANUALIDADES:**

| AÑO   | IMPORTE (IVA incluido) |
|-------|------------------------|
| 2025  | 2.143.118,90 €         |
| 2026  | 1.925.779,50 €         |
| TOTAL | 4.068.898,40 €         |

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

No procede.

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

**13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:****13.1.- VARIOS CRITERIOS:**

Establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**13.2.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de ofertas anormalmente bajas:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que rebasen un determinado porcentaje de baja en relación con la puntuación obtenida en el conjunto de la oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 10 % de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 12.5 % de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 15 % de la media del total de las ofertas.

### 13.3.- Otras preferencias en la adjudicación en caso de empate

Las establecidas en el apartado 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 13.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente.

No.

### 14.- PLAZO DE GARANTÍA:

Un año, a partir de la recepción de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP

### 15.- RÉGIMEN DE PAGO:

#### 15.1.- Se facturará con periodicidad mensual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, se expedirán certificaciones mensuales que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 18.4 de la LCSP.

La factura cumplirá los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Conforme establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, la persona contratista estará obligada a la presentación de la factura electrónica, conforme a lo especificado en la misma.

#### 15.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**15.3.- Dirección Registro de Facturas:** Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba), sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja, Avenida Menéndez Pidal, s/n de Córdoba, C.P.: 14004.

**15.4.- Destinatario de las facturas:** Las facturas deberán dirigirse a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

#### 15.5.- Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

| SECCIÓN | OG-GIRO | UNIDAD TRAMITADORA                                     | ÓRGANO GESTOR                                          | OFICINA CONTABLE                                           |
|---------|---------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 1331    | 3026    | GE0000261<br>Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba | GE0000261<br>Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba | A01004456<br>Intervención General de la Junta de Andalucía |

**16.- CLASIFICACIÓN:**

Clasificación según *Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| C     | 4        | 5         |

**17.- COMPROMISO DE ADSCRIPCION A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:**

☒ SI ☐ NO

- **En caso afirmativo, concretar los medios:** Deberán presentar una declaración expresa mediante la que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato a un Jefe de Obra, con dedicación plena a pie de obra durante todo el tiempo de su ejecución, y cuya titulación deberá ser de Arquitecto Técnicoo Grado equivalente, con una antigüedad en su titulación académica igual o superior a 5 años, que deberá acreditar con el correspondiente título.

**17.1- Este compromiso tiene carácter de obligación esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211, f) de la LCSP:**

☒ SI ☐ NO

**17.2- Penalidades en caso de incumplimiento:**

☒ SI ☐ NO

- En caso afirmativo, especificar:

Se impondrá penalidad a la empresa contratista para el caso de que proceda a una sustitución de la persona designada como Jefe de Obra, sin conocimiento previo de la Administración, siendo obligación del contratista adjudicatario la comunicación a la Administración de la sustitución contemplada siempre con carácter previo a su realización.

El importe de la citada penalidad asciende a la cuantía económica de 300 € (IVA excluido) por cada día de retraso existente en la comunicación realizada.

**17.3.- Otros documentos de capacidad:**

No se requieren.

**18.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:** consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede.

**19.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:**

No se requieren, al margen de las establecidas en cláusulas 11.4 y 13.2.2 PCAP.

**20.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

No se requieren, al margen de las establecidas en la Cláusula 9.3 PCAP.

**21.- SUBCONTRATACIÓN:**

☒ SI ☐ NO

- Limitación a la subcontratación:

☐ SI ☒ NO

**22.- PENALIDADES:**

**22.1.- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**

☐ SI ☒ NO

- En caso afirmativo, especificar:

**22.2.- Penalidades por cumplimiento defectuoso:**

☐ NO ☒ SI

- En caso afirmativo, especificar: SI, según cláusula 16 del PCAP.

**22.3.- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

☒ SI ☐ NO

- En caso afirmativo, especificar: SI, según cláusula 16 del PCAP.

**23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP):**

Establecidas en la cláusula 13.13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):

☒ SI ☐ NO

-En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2

del artículo 71 de la LCSP?: No procede

Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ SI ☒ NO

- En caso afirmativo, indicar las penalidades al artículo 192 de la LCSP:

## 24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

### 24.1.- Previsión de modificación del contrato:

No se establece, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 25.- SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:

Sustitución del contratista principal: ☐ NO ☒ SI

Cesión del contrato: ☒ SI ☐ NO

## 26.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

### 26.1.- Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil:

☒ SI ☐ NO

### 26.2.- Control de calidad de las obras:

Incluido en el contrato: ☒ SI ☐ NO

**26.3.- Pólizas de seguros:** Sí, conforme a lo establecido en la cláusula 11.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 26.4.- Obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de las obras:

26.4.1.- Información pública: ☐ SI ☒ NO

26.4.2.- Reportaje de vídeo: ☐ SI ☒ NO

26.4.3.- Edición de impresión de folletos: ☐ SI ☒ NO

## 27.- TELÉFONOS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

- **Para consultas relacionadas con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba

957 002387

- **Para consultas relacionadas con el Pliego de Prescripciones Técnicas:** Sección de



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Salud  
y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Infraestructuras de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Córdoba

**957 015538**

**957 015496**